INFORMACIÓN GENERAL.

CIUDAD Y FECHA: DUITAMA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL.

RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.1.40.01.1400.0001 ASISTENCIA TECNICA EN PROYECTOS DE VIVIENDA DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

ENTIDAD: FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA (FOMVIDU)

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y GESTIÓN TÉCNICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO O SOCIAL.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo 2. Sección 1. Modalidades de Selección y Subsección 4. Mediante el cual se reglamenta la contratación Directa, EL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU" pone a su consideración los estudios previos simplificados para Contratar "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y GESTIÓN TÉCNICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO O SOCIAL**".

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, por lo que las autoridades de la República se encuentran instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento al Convenio Interadministrativo CIN-20260004, cuyo objeto es "***ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA***", el FOMVIDU requiere fortalecer su capacidad técnica mediante la contratación de un profesional idóneo en Ingeniería Civil, que brinde apoyo integral a las actividades técnicas relacionadas con los proyectos habitacionales a cargo de la entidad.

La contratación de un profesional en Ingeniería Civil constituye una necesidad para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de diagnóstico, evaluación, formulación, planeación, presupuestación, seguimiento y apoyo técnico a los proyectos de construcción y/o mejoramiento de vivienda que adelante el FOMVIDU, en cumplimiento de sus objetivos institucionales y de los compromisos derivados del convenio interadministrativo antes señalado.

En el desarrollo de los proyectos habitacionales se requiere contar con conocimientos especializados en el área de la ingeniería civil, particularmente en aspectos relacionados con la evaluación de las condiciones físicas y estructurales de las viviendas, identificación de necesidades de intervención, elaboración y revisión de presupuestos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, programación de actividades y demás componentes técnicos necesarios para la adecuada formulación y ejecución de los proyectos.

De igual manera, el profesional deberá brindar apoyo en la revisión y análisis de estudios, diseños, presupuestos, planos y demás documentos técnicos asociados a los proyectos, así como en la elaboración de conceptos e informes técnicos que permitan a la entidad contar con información suficiente y confiable para la toma de decisiones y el adecuado desarrollo de las actuaciones administrativas y contractuales.

La participación de un Ingeniero Civil permitirá fortalecer el seguimiento técnico de las obras y actividades que se desarrollen en el marco de los proyectos habitacionales, verificando que su ejecución se realice de conformidad con las especificaciones técnicas, diseños aprobados, presupuestos, cronogramas, condiciones contractuales y demás requisitos aplicables. Asimismo, contribuirá a la identificación oportuna de situaciones que puedan afectar la calidad, oportunidad, costo o adecuada ejecución de las intervenciones.

La contratación de este profesional también permitirá apoyar técnicamente los procesos de diagnóstico y evaluación de las condiciones actuales de las viviendas objeto de intervención, determinando las obras y actividades requeridas para su construcción, adecuación o mejoramiento, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones técnicas particulares de cada proyecto.

En este sentido, el conocimiento especializado del Ingeniero Civil resulta necesario para contribuir a la adecuada estructuración técnica de los proyectos, optimizar los recursos destinados a su ejecución, prevenir errores de carácter técnico que puedan generar mayores costos o retrasos y propender porque las obras se desarrollen bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y cumplimiento de la normatividad técnica aplicable.

De igual manera, el profesional prestará apoyo técnico a las diferentes dependencias del FOMVIDU en las actividades que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, incluyendo la elaboración, revisión y análisis de documentos técnicos, visitas de campo, levantamiento y verificación de información, seguimiento a proyectos, elaboración de informes y demás actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones institucionales y de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo CIN-20260004.

La vinculación de un profesional en Ingeniería Civil contribuirá, además, al fortalecimiento de la capacidad técnica del FOMVIDU, permitiendo atender de manera oportuna y eficiente las necesidades que se presenten en materia de construcción y/o mejoramiento de vivienda y garantizando que las actuaciones adelantadas por la entidad cuenten con el correspondiente soporte técnico y profesional.

En este sentido, y una vez revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales, se ha establecido que FOMVIDU no cuenta con personal de planta suficiente que pueda atender de manera integral y permanente las actividades especializadas requeridas en el marco del Convenio Interadministrativo CIN-20260004, particularmente aquellas relacionadas con el diagnóstico, evaluación, formulación, presupuestación, seguimiento y apoyo técnico a proyectos de construcción y/o mejoramiento de vivienda.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural, Ingeniero Civil, idónea, capacitada y con experiencia, que cuente con los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para brindar asistencia y apoyo especializado al FOMVIDU en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del convenio, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la adecuada ejecución de los proyectos habitacionales a cargo de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y GESTIÓN TÉCNICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO O SOCIAL.

2.1 DESCRIPCION DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
Servicio profesionales de apoyo en Ingeniería civil y arquitectura para prestar asistencia técnica y administrativa.	81000000	8110000	81101000	**81101500**

2.2. PERFIL DEL CONTRATISTA

Profesional Universitario IV Arquitecto ó Ingeniero Civil con 9 a 11. Meses de experiencia profesional.

2.3 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR. El FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU", requiere contratar con un profesional en Arquitectura, idóneo y que cuente con los conocimientos y experiencia para realizar el contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y GESTIÓN TÉCNICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO O SOCIAL".

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar técnicamente la formulación y estructuración por lo menos un (01) proyecto de vivienda y/o mejoramiento de vivienda de interés prioritario o social

2. Elaborar los estudios, diagnósticos y diseños técnicos requeridos para la viabilizarían de hasta treinta (30) posibles intervenciones habitacionales dentro del tiempo de ejecución del contrato. Realizar levantamientos arquitectónicos y técnicos de las edificaciones objeto

de intervención, garantizando precisión en la información recolectada para la toma de decisiones y formulación de soluciones habitacionales adecuadas.

3. Realizar hasta treinta (30) presupuestos y cantidades de obra para proyectos de mejoramiento de vivienda de interés prioritario o social formulados por FOMVIDU, incluyendo la identificación y descripción de las intervenciones requeridas, la localización de cada vivienda, el cálculo de cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás aspectos e ítems necesarios para la adecuada formulación y ejecución de los proyectos, según corresponda.
4. Ejecutar levantamientos técnicos y visitas de campo para evaluar las condiciones constructivas y estructurales de las edificaciones priorizadas, identificando necesidades de mejoramiento de vivienda
de interés prioritario o social o construcción.

5. Colaborar en la elaboración de presupuestos de obra, cronogramas y demás documentos técnicos requeridos para la estructuración de los proyectos y la conformación de paquetes técnicos.

6. Revisar los Análisis de Precios Unitarios (APU) e información complementaria que soporte los procesos precontractuales y contractuales de los proyectos habitacionales de construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés prioritario o social.

7. Apoyar el seguimiento técnico y la supervisión de las obras o actividades que se desarrollen en el marco de los proyectos habitacionales de construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés prioritario o social s ejecutados por el FOMVIDU.

8. Participar en las visitas técnicas, reuniones de coordinación y actividades de campo que sean requeridas por el Fondo de Vivienda Obrera de Duitama para la adecuada gestión de los proyectos.

9. Proyectar y consolidar los documentos e insumos necesarios para trámites de controversias contractuales, así como actas de recibo, terminación y liquidación tendientes a la ejecución de los contratos que le sean asignados.

10. Poner a disposición del FOMVIDU todo su conocimiento, experiencia y capacidad técnica y profesional, conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios.
11. Presentar por lo menos un (1) informe mensual de avance en el que se detalle el desarrollo de las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones correspondientes.

12. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la cuenta de cobro del mes vencido, junto con las evidencias documentales que respalden el cumplimiento de las actividades contractuales.

13. Cumplir con las demás actividades que resulten complementarias al objeto contratado y que contribuyan al logro de los objetivos institucionales del Fondo de Vivienda Obrera de Duitama.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. El marco legal para la selección y del contrato que se deriva de esta contratación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en su Sección 1. Modalidades de Selección. Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto No. 1082 de 2015 y Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR El valor estimado para la presente contratación es de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($18.166.666)

6.1 DURACION DE CONTRATO: La duración es a partir de la firma del acta de inicio, durante TRES (3) meses y DIECINUEVE (19) días, sin exceder la vigencia 2026 y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de prestación de servicios profesionales establecidos en la Ley.

6.2. FORMA DE PAGO: El pago de la contratación de que trata el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se cancelará al contratista en cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente manera: un primer pago por la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.166.666) y tres (3) pagos por un valor de CINCO MILLONES MCTE ($5.000.000,00), una vez se haya cumplido con el objeto del mismo, previa presentación de la Factura o Cuenta de cobro, informe mensual de actividades, pago de seguridad social integral y certificación de recibido a satisfacción por parte del Directora General y visto bueno del Supervisor delegado por el Directora General de la entidad.

7. PLANEACION DEL GASTO Y RUBRO PRESUPUESTAL: La erogación corresponde a gastos de funcionamiento con cargo al rubro presupuestal 2.3.1.40.01.1400.0001 ASISTENCIA TECNICA EN PROYECTOS DE VIVIENDA DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026000052 con cargo al presupuesto aprobado mediante Acuerdo 08 del 18 de Diciembre 2025.

8. PRESUPUESTO OFICIAL: DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($18.166.666)

.

ACOMPAÑAR LA PROPUESTA:

- Propuesta económica
- Hoja de vida de la Función Pública debidamente validada en el SIGEP II
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Tarjeta Profesional
- Manifestación del régimen contributivo al cual pertenece (RUT).
- Formato Declaración
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República).
- Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
- Certificado Policía Nacional de Colombia
- Consulta antecedente y medidas correctivas
- Comprobante de pago de seguridad social integral.
- Certificación de experiencia.
- Certificado afiliación a fondo de pensión
- Certificado afiliación a salud
- Examen Ocupacional

10. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/ Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	Incumplimiento parcial o total del contrato	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/ Medio/ Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[mediante l entrega del informe del contratista]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional y de la Naturaleza	Accidentes de trabajo t enfermedades profesionales	Afecta la ejecución del contrato y la integridad del Contratista	2	2	2	Bajo	Contratista	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales	2	2	2	Bajo	SI	Contratista	Suscripción del contrato	Acta de inicio	Formato Afiliación y Pago	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del Estado	Afecta la integridad del Contratista	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Implementación de Procedimientos que agilicen los trámites al interior de la Entidad.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos CDP	Registro Presupuestal	N/A	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Afecta la ejecución del contrato e integridad del contratista	1	3	5	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificación es e interpretaciones unilaterales	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos	Liquidación Contrato	Controlando tiempos	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Financiero y Regulatorio	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Afecta el tiempo de planeación y ejecución del contrato	2	3	5	Bajo	Contratista	Adecuada Supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación Contrato	Control de tiempos	Acta de Inicio l
5	General	Interno	Planeación, Ejecución	Financiero y Regulatorio	Ausencia de Registro Presupuestal	Afecta el proceso Contractual	1	2	5	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos y CDP	Registro Presupuestal	Certificado de Disponibilidad	Mensual

11. TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

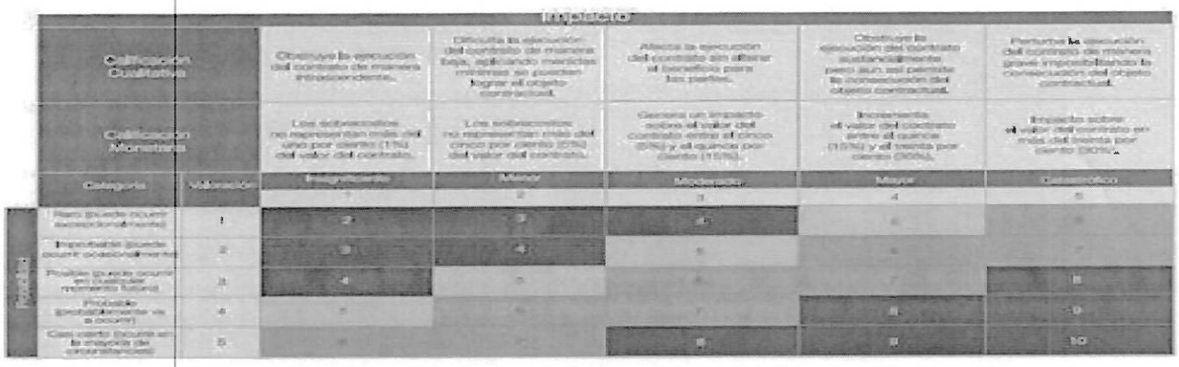

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS Para el perfeccionamiento de este contrato no se requiere la presentación de póliza de cumplimiento conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. " No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los articulos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"

13. El contratista deberá pagar las siguientes estampillas así:

ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El CONTRATISTA Una vez formalizado el contrato cancelará el valor correspondiente a ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 2023, correspondiente al 3% del valor del contrato.

ESTAMPILLA PROCULTURA: La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. N/A.

15. INTERVENTOR Y/ O SUPERVISOR La supervisión del contrato estará a cargo del Director General de la Entidad y/o a quien designe.

16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO. Con el presente estudio se acredita que para el Fondo de Vivienda Obrera de Duitama es conveniente realizar esta contratación para garantizar el cumplimiento de su misión institucional en lo relacionado con el normal desarrollo de las actividades diarias requeridas para el apoyo integral del funcionamiento de FOMVIDU para asegurar el éxito en la ejecución de proyectos habitacionales, tanto en términos de calidad técnica como de cumplimiento normativo y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles. La intervención de un ingeniero es indispensable para garantizar que los proyectos de construcción y mejoramiento de viviendas que se lleven a cabo de acuerdo con estándares profesionales, beneficiando a la población Duitamense y contribuyendo al desarrollo social y urbano de la región.

REVISO:
Lizeth Martinez
LIZETH JOHANA MARTÍNEZ PERALTA
PROFESIONAL ESPECIAIZADO

APROBO:
Nataly Lara B
NATALY JOHANNA LARA BERTRAND
DIRECTORA GENERAL FOMVIDU

Elaboro: Tatiana Torres – Asesor Jurídico
Revisó: Ing. Nataly Johanna Lara Bertrand